

- a) Construcción
 - b) Limpieza
 - c) Fontanería
 - d) Extinción de Incendios
 - e) Plaguicidas
 - f) Frigoristas
 - g) Calefacción
 - h) Pintura
 - i) Instalaciones de protección contra incendios.
- B.1.13).- Mantenimiento eléctrico:
- a) Red de distribución de energía eléctrica de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - b) Redacción de Proyectos y Normas sobre Instalaciones propias.
- B.2) Oficina Técnica de Servicios Industriales.
- Realizará las funciones de tramitación, gestión y propuesta de los expedientes relativos a:
- B.2.1).- Apertura de locales industriales.
 - B.2.2).- Vehículos:
 - a) Inspecciones Técnicas de Vehículos.
 - b) Expedición de duplicados de tarjetas de características técnicas.
 - c) Expedición de duplicados de TCT.
 - d) Autorización de regrabados, retroquelados, confirmación de facsímiles y documentación solicitada por otras provincias.
 - e) Nuevas matriculaciones.
 - f) 2ª Inspección de vehículos de importación que han pasado la 1ª en la Península, Matriculación de vehículos procedentes de pública subasta.
 - g) Fichas de homologación de automóviles, camiones, remolques, motocicletas, tractores, etc.
 - h) Autorización de servicio público a camiones, vehículos de alquiler sin conductor, autoescuelas, etc.
 - i) Vehículos especiales: inspección, expedición de tarjetas de inspección técnica.
 - j) Aprehensión de vehículos por la Policía Local, y su devolución al propietario.
 - k) Servicio Público de viajeros: taxis y autobuses urbanos: autorizaciones y revisiones B.2.3).- Ciclomotores:

- a) Inspección Técnica de Vehículos (ITV)
 - a) Expedición de documentación: cambio de titularidad, expedición de tarjetas, etc.
 - b) Aprehensión de ciclomotores por la Policía Local.
- B.2.4).- Talleres de Automóviles:
Censo, inspección, placas, etc.
- B.2.5).- Taxis.
- c) Inspección de taxímetros.
 - d) Altas en servicio público, bajas.
 - e) Diversas cuestiones que puedan surgir con motivo de los taxis.
- B.2.6).- Parque Móvil de la Ciudad Autónoma de Melilla, Taxis y Autobuses de Transporte Urbanos.
- B.2.7).- I.D.A.E.
- B.2.8).- Gestión y Control del R.I.T.E.-
- B.3) Oficina Técnica de Transportes Terrestres.-
- Realizará las funciones de tramitación, gestión y propuesta de los expedientes relativos a:
- B.3.1).- Otorgamiento, visados, rehabilitación, transmisión, aumento/disminución de flota, sustitución de vehículos y mantenimiento de las autorizaciones de Transporte Público Discrecional de Mercancías y Viajeros; de Transporte Privado complementario de Mercancías y Viajeros; de Arrendamiento de vehículos con y sin conductor; y de operadores del Transporte.
 - B.3.2).- Expedición, renovación, modificación de datos, sustitución o canje de las tarjetas de tacógrafo digital en cualquiera de sus modalidades.
 - B.3.3).- Inspección de empresas y vehículos, incoación de expedientes y propuestas sancionadoras, por infracciones a la Legislación de Transportes Terrestres.
 - B.3.4).- Elaboración y corrección de pruebas para la constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad y de los Capacitados del Transporte y expedición de sus correspondientes Certificados.
 - B.3.5).- Otorgamiento de las autorizaciones a los centros de formación, para la obtención del